



RESOLUCIÓN N° 0002 - 023

Aguaray (S), **03 ENE 2023**

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la empresa **VALENTÍN REPUESTOS**, que brindó el servicio de repuestos, mediante los pedidos de suministro N° 036905/22, 036906/22, 036907/22 y 036908/22 del sector mecánico perteneciente a la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguaray, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los pedidos de suministro N°:036905/22, 036906/22, 036907/22 y 036908/22 del sector de Mecánico, dependiente de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Aguaray, a través de la empresa **VALENTÍN REPUESTOS**, solicitó los repuestos para los siguientes vehículos del parque automotor municipal: CAMIÓN VOLKSWAGEN 17-210, COMPACTADOR, CAMIÓN FORD VOLQUETE, HILUX BORDO, CAMIÓN FORD CARGO 1517Y REPUESTOS PARA PAÑOL STOCK y que por razones de que es imprescindible que el mismo se encuentre en funcionamiento para las tareas inherentes a la contraprestación de servicios hacia los contribuyentes, según **Facturas N°003-00000247, 003-00000262, 003-00000269 y 003-00000276.-**

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936 en su TÍTULO PRIMERO PATRIMONIO MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO PATRIMONIO MUNICIPAL UNIVERSALIDAD – Bienes de interés público, Art. 40- El Municipio puede formar parte del proceso de producción de bienes y prestación de servicios de interés público, garantizando que los beneficios alcancen a toda la comunidad. Será nula toda disposición que establezca la adquisición o enajenación de parte alguna del patrimonio municipal, que no se ajuste a las normas respectivas dictadas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica, leyes, ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones de organismos competentes.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la ciudad de Aguaray, ve con agrado contribuir en este tipo de situación para el funcionamiento y disponibilidad del parque automotor municipal para toda la comunidad.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7.936.
RESUELVE**

Art.1°.- **AUTORIZAR** al departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CEN CON 00/100 (\$141.100,00)** por única vez a nombre de la empresa **VALENTIN REPUESTOS C.U.I.T N°: 20-26853835-7**, con domicilio comercial en Avda. 9 de Julio 599 Tartagal, en cumplimiento de los **CONSIDERANDOS** de este documento.-

Art.2°.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

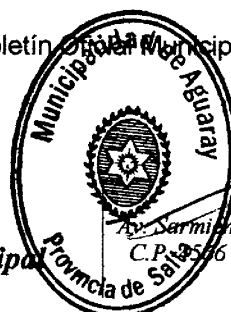
Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.-

Art.4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.5°.-
 III.-

De forma.

Sandra E. Fernandez
Sandra E. Fernandez
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray



Aleman, Guillermo S.
ALEMÁN, Guillermo S.
 INTENDENTE
 Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
 C.P. 4576 - Salta - Argentina

Secretaria
FERNÁNDEZ Sandra E.

